

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE

IAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Domicilio: LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 "BODEGA 4", CAMINO LOMA ALTA, C.P. 25330, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: FJV960705LN6

Nombre, denominación o razón social: FUNDICION JV, S.A. DE C.V.

Domicilio: INDUSTRIA METAL MECANICA NO. 4013, C.P. 25900, COLONIA: PARQUE INDUSTRIAL SALTILLO RAM,

LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Referencia: INDUSTRIAL SIDERURGICA INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ BOULEVARD PARQUE INDUSTRIAL

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF-LALS-008/2024

Fecha del oficio: 19 de Enero de 2024

Expediente: PGM0501005/23

Importe del crédito: \$1,560,217.91 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Tipo de documento a notificar: DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL



292101

Número de Crédito: 4726400570

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En RAMOS ARIZPE, Coahuila de Zaragoza, siendo las Diez horas, con Diez minutos, del día veintinueve del mes de Febrero del año de dosmilveinticuatro, el (la) suscrita (o) C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA adscrita(o) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017.

*Lo testado no tiene validez - conste **

Artículos 2 fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4408/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en Industria Metal Mecanica, número 4013, colonia Parque Industrial Saltillo Ramos, C.P. 25900, de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Industria Metal Mecanica en la colonia Parque Industrial Saltillo Ramos entre Industria Siderurgica y Industrial Automatiz Boulevard parque industrial y por tener a la vista el número exterior 4013 de domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL, con número de crédito 4726400570, de fecha 19 de Enero de 2024. Emitido por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C.C. Silvia Guadalupe Jacobo Ramirez, quien se identificó con credencial para votar con fotografía 073304 SP33913, 2017-2027, INE y Leticia Margarita Gutierrez Molina, quien se identificó con credencial para votar con fotografía N° 0657051255919, 2023-2033 INE quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, a fin de notificar el DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL, de fecha 19 de Enero de 2024. Emitido por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO relativo al crédito fiscal número 4726400570 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Nave Industrial de dos pisos pintada de color Gris y Azul, cuenta con caseta de vigilancia y Rqa. Metalica pintada de color azul, NO cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad, y no cuenta con medidor de servicio de Agua, y me atendió una persona quien dijo llamarse No lo manifiesta, quien NO se identificó, siendo su media filiación: sexo Masculino, edad Aproximada de 45 años.

Lo testado no tiene validez conste lo

rostro Redondo, tez Mojena, nariz Ancha, labios Gruesos, complexión Media, cabello Negro, cano y con patillas, estatura aproximada de 1.80 centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4408/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle Industria Metal Mecanica número exterior 4013 C.P. 25900, colonia Parque Industrial Salfillo Ramos; a lo que me respondió: "Si conozco al contribuyente Fundicion J.V S.A de C.V, y si ocupaba este domicilio"; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: "Desde el mes de Noviembre la Empresa cerro"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar a la contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "Ya no existe la Empresa se declaró en quiebra"; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "Aun no se encuentra ninguna otra persona ocupando el domicilio"; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?; a lo que me respondió: "Ninguno"; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio a lo rentan?; a lo que me respondió: "Desconozco", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior _____, dicho inmueble se localiza al _____ del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: _____, y me atendió una persona quien dijo llamarse _____, quien _____ se identificó, _____, siendo su media filiación: sexo _____, edad _____, rostro _____, tez _____, nariz _____, labios _____, complexión _____, cabello _____ y _____, estatura aproximada de _____ centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4408/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila.

Lo testado no tiene validez. - conste IK

con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle _____

_____ de número exterior _____
C.P. _____ colonia _____
_____ ?; a lo que me respondió: _____

_____”; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: “ _____

_____”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior _____, dicho inmueble se localiza al _____ del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: _____

_____ y me atendió una persona quien dijo llamarse _____, quien _____ se identificó, _____, siendo su media filiación: sexo _____, edad _____, rostro _____, tez _____, nariz _____, labios _____, complexión _____, cabello _____

_____ y _____, estatura aproximada de _____ centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/4408/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle _____

_____ número exterior _____
C.P. _____ colonia _____
_____ ?; a lo que me respondió: “ _____

_____”; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: “ _____

_____”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.


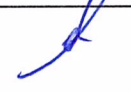
Lo testado no tiene validez - conste IK

Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa la contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de RAMOS ARIZPE Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Diez horas, con Trinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de RAMOS ARIZPE, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Lo testado no tiene validez conste

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO (GOOGLE MAPS)

 <u>Leticia Manganta Gutierrez Molina</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 <u>Silvia Guadalupe Jacobo Ramirez</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	---

HGS
C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE

IAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Domicilio: LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 "BODEGA 4", CAMINO LOMA ALTA, C.P. 25330, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: FJV960705LN6

Nombre, denominación o razón social: FUNDICION JV, S.A. DE C.V.

Domicilio: INDUSTRIA METAL MECANICA NO. 4013, C.P. 25900, COLONIA: PARQUE INDUSTRIAL SALTILLO RAM,

LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Referencia: INDUSTRIAL SIDERURGICA INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ BOULEVARD PARQUE INDUSTRIAL

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF-LALS-008/2024

Fecha del oficio: 19 de Enero de 2024

Expediente: PGM0501005/23

Importe del crédito: \$1,560,217.91 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Tipo de documento a notificar: DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL



292101

Número de Crédito: 4726400570

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En RAMOS ARIZPE, Coahuila de Zaragoza, siendo las Trece horas, con Trenta minutos, del día Venstrocho del mes de Febrero del año de dosmilveinticuatro, el (la) suscrita (o) C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO adscrita(o) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017.

Lo Testado No tiene validez... conste. S.S.

Artículos 2 fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4414/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en Industria Metal Mecanica, número 4013, colonia Parque Industrial Saltillo Ramos, C.P. 25900, de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Industria Metal Mecanica en la colonia Parque Industrial Saltillo Ramos, entre Industria Siderurgica y Industrial Automotriz Boulevard Parque Industrial y por tener a la vista el número exterior 4013 de domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL, con número de crédito 4726400570, de fecha 19 de Enero de 2024. Emitido por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C.C. Haidee Karina Barbosa Gutierrez, quien se identificó con credencial para votar con fotografía Numero posterior 0655057262208 y Silvia Guadalupe Jacobo Ramirez quien se identificó con credencial para votar con fotografía Numero posterior 0733045835913 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, a fin de notificar el DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL, de fecha 19 de Enero de 2024. Emitido por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO relativo al crédito fiscal número 4726400570 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Nave Industrial de dos pisos pintada de color Gris y Azul, cuenta con Caseta de Vigilancia y Reja Metálica pintada de color Azul, No Cuenta con Medidores de Servicio de la Comisión Federal de Electricidad y No Cuenta con Medidores de Servicio de Agua, y me atendió una persona quien dijo llamarse No Lo Manifiesta, quien no se identificó, siendo su media filiación: sexo Masculino, edad Aproximada 45 años.

Lo Testado No tiene Validez. - conste. 

rostro Redonda, tez Morena, nariz Ancha, labios Grovesos, complexión Medra, cabello Negro, Cano y Con Patillas, estatura aproximada de 1.80 centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4414/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle Industria Metal Mecanica número exterior 4013 C.P. 25900, colonia Parque Industrial Saltillo Ramos; a lo que me respondió: Si, Conoci al contribuyente Fundicion JV, sa de cv, si ocupaba este Domicilio; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: Desde el mes de Noviembre la Empresa cerro; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar a la contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: Ya No Existe la Empresa se declaro en Quiebra; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Aun no se encuentra ninguna otra persona Ocupando el domicilio; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?; a lo que me respondió: Ninguno; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio a lo rentan?; a lo que me respondió: Desconozco, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 4013, dicho inmueble se localiza al del domicilio buscado, cuyas características exteriores son:

_____, y me atendió una persona quien dijo llamarse _____, quien _____ se identificó, _____, siendo su media filiación: sexo _____, edad _____, rostro _____, tez _____, nariz _____, labios _____, complexión _____, cabello _____ y _____, estatura aproximada de _____ centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4414/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila.

Lo Testado No tiene Validez.- conste. 

con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle _____

_____ de número exterior _____ C.P. _____ colonia _____ ?; a lo que me respondió: _____

_____”; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: “ _____

_____”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior _____, dicho inmueble se localiza al _____ del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: _____

_____ y me atendió una persona quien dijo llamarse _____, quien _____ se identificó, _____, siendo su media filiación: sexo _____, edad _____, rostro _____, tez _____, nariz _____, labios _____, complexión _____, cabello _____ y _____, estatura aproximada de _____ centímetros,

datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/4414/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle _____

_____ número exterior _____ C.P. _____ colonia _____ ?; a lo que me respondió: “ _____


_____”; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: “ _____

_____”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

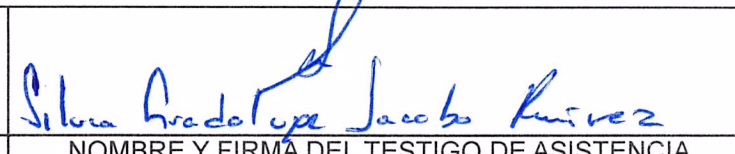
Lo Testado No tiene Validez - conste 

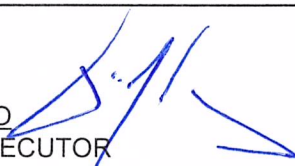
Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa la contribuyente FUNDICION JV, S.A. DE C.V. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de RAMOS ARIZPE Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de Cinco fojas

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Trece horas, con Cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de RAMOS ARIZPE, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

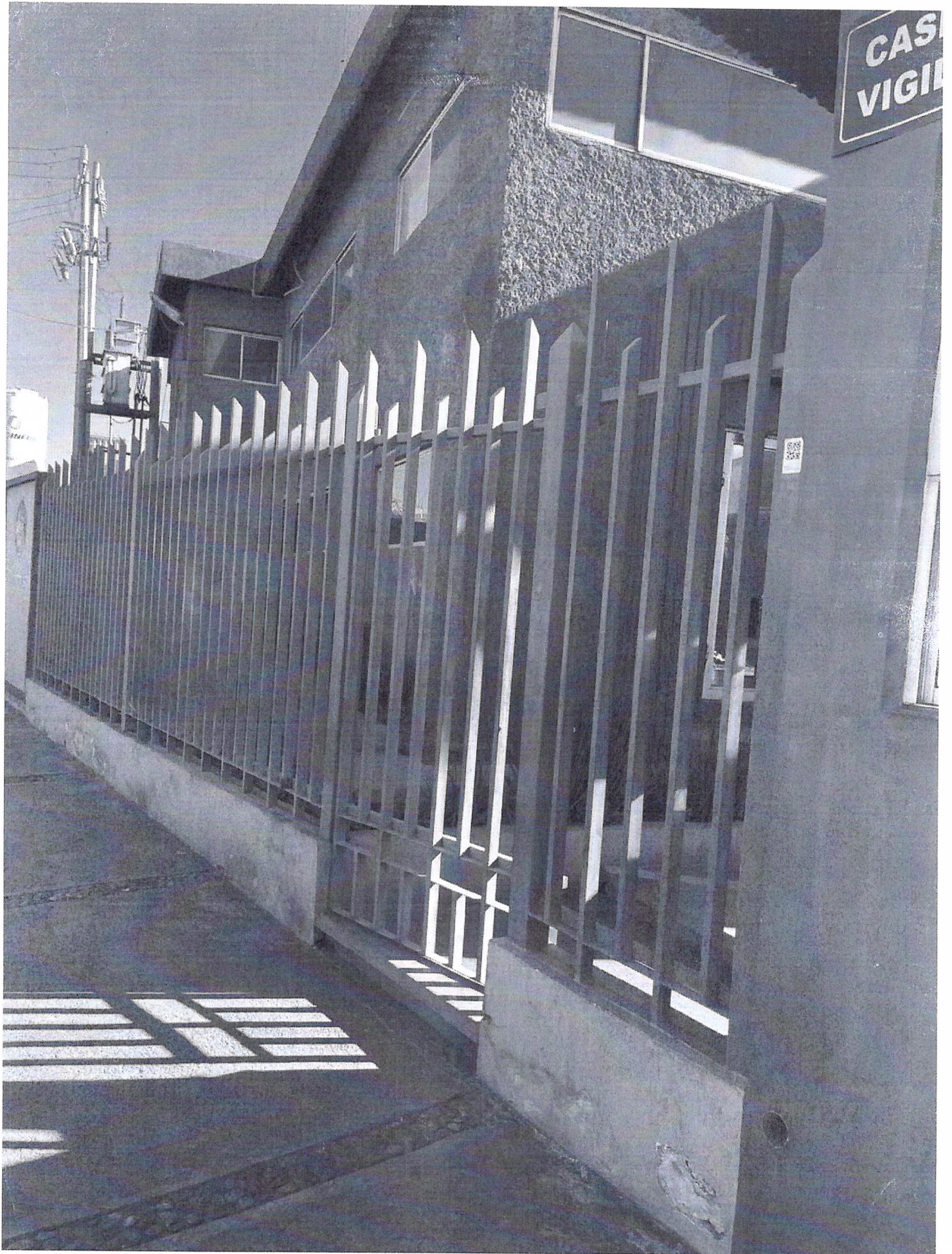
Lo Testado No tiene Validez. - Consta. 

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO (GOOGLE MAPS)

HG15 Haidee Karina Barbosa Gutierrez NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	--

C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR 





CAS
VIGI

0000

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE

IAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Domicilio: LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 "BODEGA 4", CAMINO LOMA ALTA, C.P. 25330, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: FJV960705LN6

Nombre, denominación o razón social: FUNDICION JV, S.A. DE C.V.

Domicilio: INDUSTRIA METAL MECANICA NO. 4013, C.P. 25900, COLONIA: PARQUE INDUSTRIAL SALTILLO RAM, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Referencia: INDUSTRIAL SIDERURGICA INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ BOULEVARD PARQUE INDUSTRIAL

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF-LALS-008/2024

Fecha del oficio: 19 de Enero de 2024

Expediente: PGM0501005/23

Importe del crédito: \$1,560,217.91 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4726400570

Tipo de documento a notificar: Resolución determinante de crédito fiscal



ACTA DE NOTIFICACION

En RAMOS ARIZPE, Coahuila, siendo las _____ horas, con _____ minutos del día _____ de _____ de _____, el suscrito Notificador C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. _____, sito en _____

_____, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 13, 17-D tercer y decimo párrafo, 17-K, primer párrafo, fracción I, 20, 38, 40, 40-A, 112, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de Enero de 2018; así como en los artículos 8, 16, fracción III y 25 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 1, primer párrafo y 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, III, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción VIII, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente..

Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en _____
_____ de _____
_____ contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa,
domicilio que coincide con los datos del documento a notificar, además por así señalarse en _____
_____ así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____
_____, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el
acto, quien manifestó tener una relación _____ con el
destinatario, lo cual acreditó con _____
_____, señalando que tiene la calidad de _____
_____, y quien _____ se identifica con _____
_____ número _____, de fecha _____
_____ expedida por _____ y
que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: _____

_____, una vez que se tuvo a
la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados
en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n)
dirigido(s) el(los) documento(s) a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa
expresamente que el contribuyente y/o representante legal _____ se encuentra en este momento en el domicilio
y haciendo constar que a esta diligencia _____ precedió citatorio.

Diligencia entendida con persona distinta al contribuyente o representante legal, CON citatorio previo.

de fecha _____, mismo que fue recibido por el(la) C. _____
_____, quien manifestó tener una relación _____
_____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____
_____, y señalando tener la calidad de _____, quien
se identificó con _____, número _____
_____, de fecha _____, expedida por _____
_____, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los
párrafos primero y segundo del artículo 137, en correlación al artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la
Federación y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los)
documento(s) estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se
inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de
notificar el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s)
AFG-AGF-LALS-008/2024, de fecha(s) 19 de Enero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE
FISCALIZACIÓN DE SALTILLO. Con motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su
representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de
carácter administrativo ya mencionada, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. _____
_____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el
acto, quien manifestó tener una relación _____ con el
destinatario, lo cual acreditó con _____
_____, quien manifestó tener la calidad de _____
_____, y quien _____ se identifica con _____
_____ número _____, de fecha _____
_____ expedida por _____
_____, documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de
la persona con quien se entiende la diligencia los cuales son: _____

Una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____

_____ cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que _____

_____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF-LALS-008/2024, de fecha(s) 19 de Enero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO, con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del(los) documento(s) antes citado(s), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifiqué y acredite que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número AGEF/4445/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo párrafos y 14, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción VIII, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Constancia de entrega del documento

Acto seguido, ante la presencia del(de la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF-LALS-008/2024, de fecha(s) 19 de Enero de 2024, que consta(n) de _____ emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el(los) cual(es) se encuentra(n) en original y signado(s) con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de _____ fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo, fracción I, 135, primer párrafo y 137, párrafos primero y segundo; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, _____ firma por así estimarlo necesario y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las _____ horas, con _____ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE

BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Domicilio: LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 "BODEGA 4", CAMINO LOMA ALTA, C.P. 25330, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: FJV960705LN6

Nombre, denominación FUNDICION JV, S.A. DE C.V.

o razón social:

Domicilio: INDUSTRIA METAL MECANICA NO. 4013, C.P. 25900, COLONIA: PARQUE INDUSTRIAL SALTILLO RAM,
LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Referencia: INDUSTRIAL SIDERURGICA INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ BOULEVARD PARQUE INDUSTRIAL

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF-LALS-008/2024

Fecha del oficio: 19 de Enero de 2024

Expediente: PGM0501005/23

Importe del crédito: \$1,560,217.91 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4726400570

Tipo de documento a notificar: Resolución determinante de crédito fiscal



262209

ACTA DE NOTIFICACION

En RAMOS ARIZPE, Coahuila, siendo las _____ horas, con _____ minutos del día _____ de _____ de _____, el suscrito Notificador C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. _____, sito en _____

_____, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 13, 17-D tercer y decimo párrafo, 17-K, primer párrafo, fracción I, 20, 38, 40, 40-A, 112, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de Enero de 2018; así como en los artículos 8, 16, fracción III y 25 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 1, primer párrafo y 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, III, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción VIII, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente..

Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en _____
_____ de _____
contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa,
domicilio que coincide con los datos del documento a notificar, además por así señalarse en _____
_____ así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____
_____, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el
acto, quien manifestó tener una relación _____ con el
destinatario, lo cual acreditó con _____
_____, señalando que tiene la calidad de _____
_____, y quien _____ se identifica con _____
número _____, de fecha _____
expedida por _____ y
que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: _____

_____, una vez que se tuvo a
la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados
en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n)
dirigido(s) el(los) documento(s) a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa
expresamente que el contribuyente y/o representante legal _____ se encuentra en este momento en el domicilio
y haciendo constar que a esta diligencia _____ precedió citatorio.

Diligencia CON citatorio previo.

de fecha _____, mismo que fue recibido por el(la) C. _____
_____, quien manifestó tener una relación _____
_____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____
_____, y señalando tener la calidad de _____, quien
se identificó con _____, número _____
_____, de fecha _____, expedida por _____
_____, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los
párrafos primero y segundo del artículo 137, en correlación al artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la
Federación y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los)
documento(s) estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se
inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de
notificar el(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF-LALS-008/2024,
de fecha(s) 19 de Enero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO. Con
motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que
atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada.

Diligencia entendida con el contribuyente o representante legal CON o SIN citatorio previo

por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF-LALS-008/2024, de fecha(s) 19 de Enero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO, con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. _____, quien manifiesta tener la calidad de _____ acreditando su personalidad con _____

_____, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) que debe(n) notificarse, quien se identifica con _____, número _____, de fecha _____, expedida por _____

_____, documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia los cuales son: _____

_____; una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del(los) documento(s) consistentes en: AFG-AGF-LALS-008/2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifiqué y acredité que actué con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número AGEF/4445/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo párrafos y 14, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción VIII, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Constancia de entrega del documento

Acto seguido, ante la presencia del(de la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF-LALS-008/2024, de fecha(s) 19 de Enero de 2024, que consta(n) de _____ emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el(los) cual(es) se encuentra(n) en original y signado(s) con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de _____ fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo, fracción I, 135, primer párrafo y 137, párrafos primero y segundo; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, _____ firma por así estimarlo necesario y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las _____ horas, con _____ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE

BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Domicilio: LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 "BODEGA 4", CAMINO LOMA ALTA, C.P. 25330, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: FJV960705LN6

Nombre, denominación FUNDICION JV, S.A. DE C.V.

o razón social:

Domicilio: INDUSTRIA METAL MECANICA NO. 4013, C.P. 25900, COLONIA: PARQUE INDUSTRIAL SALTILLO RAM,
LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Referencia: INDUSTRIAL SIDERURGICA INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ BOULEVARD PARQUE INDUSTRIAL

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF-LALS-008/2024

Fecha del oficio: 19 de Enero de 2024

Expediente: PGM0501005/23

Importe del crédito: \$1,560,217.91 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4726400570

Tipo de documento a notificar: Resolución determinante de crédito fiscal



CITATORIO

En RAMOS ARIZPE, Coahuila, siendo las _____ horas, con _____ minutos del día _____ de _____ de _____, el suscrito Notificador C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. _____, sito en _____

_____, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo párrafos y 14, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción VIII, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente..

Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en _____
_____ de _____
_____ contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa,
domicilio que coincide con el indicado en el presente documento a notificar, además por así señalarse en _____
_____ así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____
_____, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para
atender el acto, quien manifiesta tener una relación _____
_____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____
_____, señalando tener la calidad de _____
_____, y quien _____ se identifica con _____
_____ número _____, de fecha _____
_____ expedida por _____
_____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: _____

_____, una vez que se
tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____

_____ cuestión por la
cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que
conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la
presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta
a la judicial, ante quien me identifiqué y acredite que actuó con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación
número AGEF/4445/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de
2024 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración
Fiscal General del Estado de Coahuila, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 10, 13, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo
párrafos y 14, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava,
primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal,
celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de
Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto
de 2015; así como en los artículos 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del
Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo, fracción VII, 22, 29, primer párrafo,
fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila
de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95, de fecha 19 de diciembre de
2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno
del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha
8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la
Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila
de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico
Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción
VIII, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII,
XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento
Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; la cual ostenta su firma autógrafa, con
domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que
aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito,
adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina
cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) del(de la) C. _____, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF-LALS-008/2024, de fecha(s) 19 de Enero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO, persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que _____ por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el _____ de _____ de _____ a las _____ horas, con _____ minutos, el(la) C. _____ me espere para realizar diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF-LALS-008/2024, de fecha(s) 19 de Enero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio _____ firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las _____ horas, con _____ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

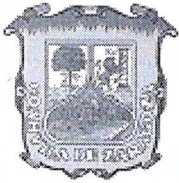
Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

4726400570

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF-LALS-008/2024
Exp.: PGM0501005/23
RFC: FJV960705LN6

HOJA No. 1

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 19 de Enero de 2024

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
FUNDICION JV , SA DE CV
INDUSTRIA METAL MECANICA No. 4013
PARQUE INDUSTRIAL SALTILLO RAMOS ARIZPE
RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25900

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; SEXTA; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso a), b) y d), fracción II inciso a); NOVENA, primero y sexto párrafos, fracción I, inciso a), y DÉCIMA, párrafo primero, fracciones I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; Así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017 y Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo fracciones I, III, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la

.....2



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF-LALS-008/2024
Exp.: PGM0501005/23
RFC: FJV960705LN6

HOJA No. 2

Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Período Fiscal comprendido del 1 de Agosto de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones de pagos provisionales y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, por lo siguiente:

Con oficio número 042/2023, que contiene la orden número PGM0501005/23 de fecha 16 de Marzo de 2023, notificado previo citatorio, al C. DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ LUGO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado con cargo de contabilidad del contribuyente FUNDICION JV , SA DE CV, el día 17 de Marzo de 2023, se requirió a el representante legal de la contribuyente FUNDICION JV , SA DE CV para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio antes citado exhibiera la declaración del ejercicio (y/o período) de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión de cuyo estudio se concluye:

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente FUNDICION JV, SA DE CV con domicilio en INDUSTRIA METAL MECANICA No. 4013; se expidió el oficio Número AFG-AGF/OALS-057/2023 de fecha 1 de Noviembre de 2023, oficio que le fue notificado el día 7 de Noviembre de 2023, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, a cargo del sujeto pasivo revisado;

ANTECEDENTES

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 042/2023 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023, EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO PGM0501005/23.-----

Con fecha 17 de Marzo de 2023, previo citatorio de un día anterior fue notificada la orden de Gabinete No. PGM0501005/23, contenida en el oficio No. 042/2023 de fecha 16 de Marzo de 2023, dirigida al C. Representante Legal del contribuyente FUNCION JV, S.A. DE C.V., tal como se hizo constar en el acta de notificación de fecha 17 de Marzo de 2023, la cual forma parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del crédito fiscal. -----

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS- OF-243/2023 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023, EN EL QUE SE ATIENDE SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO-----

Con fecha 18 de Abril de 2023, previo citatorio de un día anterior le fue notificado el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-243/2023, en el que se atiende solicitud de ampliación de plazo, lo cual se hizo constar en acta de notificación



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF-LALS-008/2024
Exp.: PGM0501005/23
RFC: FJV960705LN6

HOJA No. 3

de fecha 18 de Abril de 2023, la cual forma parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del crédito fiscal.-----

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALS-029/2023 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO PGM0501005/23.-----

Con fecha 19 de Abril de 2023, previo citatorio de un día anterior le fue notificado el oficio número AFG-AGF/MALS-029/2023, en el que se impone la multa que se indica, lo cual se hizo constar en acta de notificación de fecha 19 de Abril de 2023, la cual forma parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del crédito fiscal.-----

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-245/2023 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023, EN EL QUE SE SOLICITA POR SEGUNDA OCASIÓN LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO PGM0501005/23.-----

Con fecha 19 de Abril de 2023, previo citatorio de un día anterior le fue notificado el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-245/2023 de fecha 18 de Abril de 2023 dirigido al representante legal del contribuyente FUNCION JV, S.A. DE C.V., en el que se solicita por segunda ocasión la información y documentación que se indica, lo cual se hizo constar en acta de notificación de fecha 19 de Abril de 2023, la cual forma parte integrante del oficio de observaciones y de la presente resolución determinativa del crédito fiscal.-----

ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2023.-----

Ahora bien durante el transcurso de la revisión el contribuyente revisado presentó escrito de fecha 10 de Mayo de 2023 firmado por el C. José de Jesús Velázquez Rodríguez en su carácter de Representante Legal del contribuyente revisado FUNDICION JV, S.A. DE C.V., y recibido el día 12 de Mayo de 2023, por esta unidad administrativa sito en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4" ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia km. 1.5, camino Loma Alta s/n Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, en el que manifiesta y anexa lo siguiente: "

Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza 10 de Mayo del 2023.

Asunto: Se atiende solicitud de información y documentación según Oficio AFG-AGF/ALS-OF-113/2023 DE FECHA 20 DE Febrero de 2023.

Exp. GIM0501002/23

ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE SALTILLO
C.P. Jaime Alfonso de León Hilario
Administrador Local de Fiscalización de Saltillo

José de Jesús Velázquez Rodríguez con RFC VER540110A85 en mí carácter de Representante Legal de la empresa FUNDICION JV, S.A. DE C.V., personalidad que acredito con escritura Pública ciento cuarenta y cuatro (144) de fecha cinco (5) 17 de julio de mil novecientos sesenta y seis (1966) pasada ante la fe del Notario Público No. 45 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en avenida Industrial

.....4



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF-LALS-008/2024
Exp.: PGM0501005/23
RFC: FJV960705LN6

HOJA No. 4

Metal Mecánica No. 4013, parque Industrial Saltillo Ramos Arizpe, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25900.

Derivado del oficio Núm. 042/2023; Exp.PGM0501005/23; RFC FJV960705LN6, expedido en Arteaga, Coahuila de Zaragoza y fechado el día 18 de abril del 2023 y recibido el día 19 de abril del 2023 en las oficinas de mi representada, emitido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario administrador Local de Fiscalización de Saltillo donde como asunto mencionado Se solicita Información y Documentación que se indica.

A efecto de dar contestación al requerimiento solicitado en oficio mencionado en el párrafo anterior presento en las oficinas de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo

I.- CEDULAS DE TRABAJO

Cédulas de trabajo correspondientes a la integración de los cálculos de los pagos del Impuesto al Valor Agregado retenido correspondientes a los meses de agosto de 2022 a diciembre de 2022, así como cálculos del Impuesto Sobre la Renta retenido.

II.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

- 1.- Libros principales y auxiliares, el Registro y Cuentas especiales no se lleva registro alguno pues no se manejan esos conceptos.
- 2.- Pólizas de registro de ingresos, egresos y diario y documentación soporte.
- 3.- Estados de cuenta y fichas de depósitos bancarios de todas las cuentas.

Agradezco se me tenga por recibido la documentación solicitada, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

José de Jesús Velázquez Rodríguez
Representante Legal

....." ANEXO COMPLEMENTARIO RECIBIDO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023.

En el presente anexo se relaciona la documentación solicitada a efecto de dar cumplimiento a la solicitud realizada por parte de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo según oficio Núm: AFG-AG/ALS-OF-245/2023; EXP: PGM050-1005/23; RFC FJV960705LN6; fechado el 18 de abril del 2023.
Recibido por la autoridad el día 12 de mayo de 2023.

I.- CEDULAS DE TRABAJO

Del punto Núm 1

Cédulas correspondientes a retenciones por concepto ISR por sueldos y salarios por los meses comprendidos de



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF-LALS-008/2024
Exp.: PGM0501005/23
RFC: FJV960705LN6

HOJA No. 5

agosto a diciembre 2022

Cédulas correspondientes a retenciones por asimilados por los meses comprendidos de agosto a diciembre 2022

Cédulas correspondientes a retenciones del Impuesto al Valor Agregado retenido por los meses comprendidos de agosto a diciembre 2022

II.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

1.- Legajo que contiene los libros Mayores, Auxiliares y Balanzas de comprobación, correspondientes a los registros contables por el período comprendido de agosto a diciembre de 2022.

2.- Trece carpetas que archivan las pólizas de Egresos, Ingresos y Diario, así como la documentación soporte por el período de agosto a diciembre 2022, según detalle.

Agosto 2022	3 carpetas de egresos	1 carpeta de pólizas de diario.
Septiembre 2022	2 carpetas de egresos	1 carpeta con pólizas de diario de agosto a diciembre 2022
Octubre 2022	2 carpetas de egresos	
Noviembre 2022	2 carpetas de egresos	
Diciembre 2022	2 carpetas de egresos	

3.- Legajo que contiene los estados de cuenta correspondientes al período de agosto a diciembre 2022 conforme al detalle siguiente:

Agosto	Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple	Dólar americano
	No. de cuenta 112962000031791819	
	Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple	moneda Nacional
	No. de cuenta 112962000031791811	
	BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple	Moneda Nacional
	No. de cuenta 0115653339	
	Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple	Moneda Nacional
	No. de cuenta 50010316788	
	Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple	Moneda Nacional
	No. De cuenta 7581570408	
	Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple	Dólar Americano
	No. De cuenta 7581552841	
Septiembre	Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple	Dólar americano
	No. de cuenta 112962000031791819	
	Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple	moneda Nacional
	No. de cuenta 112962000031791811	
	BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple	Moneda Nacional



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF-LALS-008/2024
Exp.: PGM0501005/23
RFC: FJV960705LN6

HOJA No. 6

	No. de cuenta 0115653339 Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple	Moneda Nacional
	No. de cuenta 50010316788 Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple	Moneda Nacional
	No. De cuenta 7581570408 Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple	Dólar Americano
	No. De cuenta 7581552841	
Octubre	Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple	Dólar americano
	No. de cuenta 112962000031791819	
	Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple	moneda Nacional
	No. de cuenta 112962000031791811	
	BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple	Moneda Nacional
	No. de cuenta 0115653339	
	Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple	Moneda Nacional
	No. de cuenta 50010316788	
	Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple	Moneda Nacional
	No. De cuenta 7581570408	
	Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple	Dólar Americano
	No. De cuenta 7581552841	
Noviembre	Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple	Dólar americano
	Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple	Dólar americano
No. de cuenta	112962000031791819	
	Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple	moneda Nacional
	No. de cuenta 112962000031791811	
	BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple	Moneda Nacional
	No. de cuenta 0115653339	
	Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple	Moneda Nacional
	No. de cuenta 50010316788	
	Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple	Moneda Nacional
	No. De cuenta 7581570408	
	Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple	Dólar Americano
	No. De cuenta 7581552841	
Diciembre	Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple	Dólar americano
	No. de cuenta 112962000031791819	
	Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple	moneda Nacional
	No. de cuenta 112962000031791811	
	BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple	Moneda Nacional
	No. de cuenta 0115653339	
	Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple	Moneda Nacional



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF-LALS-008/2024
Exp.: PGM0501005/23
RFC: FJV960705LN6

HOJA No. 171

del CFF. Este por ciento es el resultado de dividir 120.159 puntos del INPC del mes de marzo de 2022, publicado en el DOF el 8 de abril de 2022, entre 108.856 puntos del INPC del mes de noviembre de 2020, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2020, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF, el periodo que se consideró para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2020 al mes de diciembre de 2022. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el INPC del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre de 2022, publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2022, que fue de 125.997 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2020, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1574.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 6,140.00 (Seis mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1574, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 7,106.44 (Siete mil ciento seis pesos 44/100 M.N), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17 A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad \$ 7,110.00 (Siete mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 , Rubro A, fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, aplicable a partir del 1º de enero de 2023.

COMPARATIVO DE LAS MULTAS:

En virtud de que el Contribuyente Revisado FUNDICION JV, S.A. DE C.V., infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción VI Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA AGRAVANTE (Accesorio fondo)	TOTAL MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos por concepto de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.					
Agosto	51,625.31	46,932.10	98,557.41	22,400.00	98,557.41
Septiembre	64,574.47	58,704.06	123,278.53	22,400.00	123,278.53
Octubre	43,707.86	39,734.41	83,442.27	22,400.00	83,442.27



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF-LALS-008/2024
Exp.: PGM0501005/23
RFC: FJV960705LN6

HOJA No. 172

Noviembre	46,325.13	42,113.76	88,438.89	22,400.00	88,438.89
Diciembre	72,187.13	65,624.67	137,811.80	22,400.00	137,811.80
Total Multa de Impuesto Sobre la Renta que son pagos por concepto de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado	278,419.90	253,109.00	531,528.90	112,000.00	531,528.90

Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos de ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales

Agosto	1,978.27	1,798.43	3,776.70	22,400.00	22,400.00
Septiembre	3,209.86	2,918.06	6,127.92	22,400.00	22,400.00
Octubre	2,380.62	2,164.20	4,544.82	22,400.00	22,400.00
Noviembre	484.36	440.32	924.68	22,400.00	22,400.00
Diciembre	3,199.90	2,909.00	6,108.90	22,400.00	22,400.00
Total multa Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos de ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales	11,253.01	10,230.01	21,483.02	112,000.00	112,000.00

Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos por asimilados a salarios.

Agosto	4,383.14	3,984.67	8,367.81	22,400.00	22,400.00
Septiembre	4,820.45	4,382.22	9,202.67	22,400.00	22,400.00
Octubre	3,559.22	3,235.65	6,794.87	22,400.00	22,400.00
Noviembre	3,647.07	3,315.52	6,962.59	22,400.00	22,400.00
Diciembre	7,220.33	6,563.94	13,784.27	22,400.00	22,400.00
Total multa Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos de asimilados a salarios.	23,630.21	21,482.00	45,112.21	112,000.00	112,000.00

Retenciones de Impuesto al Valor Agregado

Agosto	4,746.51	4,315.01	9,061.52	5,500.00	9,061.52
Septiembre	4,253.00	3,866.36	8,119.36	5,500.00	8,119.36
Octubre	2,615.99	2,378.17	4,994.16	5,500.00	5,500.00



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF-LALS-008/2024
Exp.: PGM0501005/23
RFC: FJV960705LN6

HOJA No. 173

Noviembre	642.51	584.10	1,226.61	5,500.00	5,500.00
Diciembre	3,613.48	3,284.98	6,898.46	5,500.00	6,898.46
Total Multa Retenciones Impuesto al Valor Agregado	15,871.49	14,428.62	30,300.11	27,500.00	35,079.34
Multa formal art 82 primer párrafo fracción XXXVIII del Código Fiscal de la Federación vigente en 2022 con cantidades actualizadas	0.00	0.00	0.00	35,550.00	35,550.00

SUMA TOTAL MULTAS	329,174.61	299,249.63	628,424.24	399,050.00	826,158.24
--------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos por concepto de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado según Artículos 76 Primer Párrafo, 75 Fracción III y 77 Fracción III del Código Fiscal de la Federación Vigente.	531,528.90
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos de ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales según Artículo 82 Fracción IV, del Código Fiscal de la Federación Vigente 2022 con cantidades actualizada	112,000.00
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por asimilados a salarios según Artículo 82 Fracción IV, del Código Fiscal de la Federación Vigente en 2022 con cantidades actualizada	112,000.00
Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, reciban servicios personales independientes, servicios de autotransporte terrestre, desperdicios según, Artículos 76 Primer Párrafo, 75 Fracción III y 77 Fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, Artículo 82 Fracción II inciso e) , del Código Fiscal de la Federación Vigente.	35,079.34
Multa formal art 82 primer párrafo fracción XXXVIII del Código Fiscal de la Federación vigente en 2022 con cantidades actualizadas	35,550.00
	826,158.24



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF-LALS-008/2024
Exp.: PGM0501005/23
RFC: FJV960705LN6

HOJA No. 174

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO PENDIENTE DE ENTERAR POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ACTUALIZADO AL MES DE ENERO DE 2024.

Table with 6 columns: IMPUESTO OMITIDO, IMPORTE OMITIDO, ACTUALIZACION, RECARGOS, MULTAS, TOTAL. Rows include various tax categories like 'Retenciones de Impuesto Sobre la Renta' and a 'TOTAL' row at the bottom.

SON: (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 91/100 M.N.)

VII.- CONDICIONES DE PAGO

Handwritten signature or mark in blue ink.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF-LALS-008/2024
Exp.: PGM0501005/23
RFC: FJV960705LN6

HOJA No. 175

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Enero de 2024; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Septiembre de 2022, hasta el mes de Enero de 2024.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$291,032.89, (DOCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL TREINTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.) equivalente al 20%, calculada sobre \$529,150.69, (QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 69/100 M.N.) monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Queda enterado que si paga la multa dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la (s) multa (s) impuesta (s) en suma de \$270,550.00, (DOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con lo previsto en el Artículo 75 primer párrafo, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación; derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Es de señalarse que el aumento sobre la multa impuesta por esta autoridad, de conformidad con el artículo 77 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, no gozará del beneficio de la disminución por pronto pago, previsto en el artículo 76, séptimo párrafo, del Código invocado.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF-LALS-008/2024
Exp.: PGM0501005/23
RFC: FJV960705LN6

HOJA No. 176

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por los ejercicios sujetos a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, fracción IX, 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con regla 1.6., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF-LALS-008/2024
Exp.: PGM0501005/23
RFC: FJV960705LN6

HOJA No. 177

aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO


C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO

JCMS/adgv

